

Compañía, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 14 de septiembre de 1978, sobre justiprecio de las fincas número 9-VT, 6-VT, 2-NVT, 3-VT, 36-VT, 1-VT y 5-VT en término municipal de Torre del Bierzo, a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bembibre, se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando en su totalidad el recurso interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, y estimando en parte la apelación interpuesta contra la misma sentencia por la Compañía mercantil "Viloria Hermanos, S. A.", debemos declarar y declararnos que además de la cantidad de ocho millones ochenta y nueve mil novecientos cinco pesetas fijada en la indicada sentencia en concepto de indemnización, procede abonar a la expresada Sociedad, la cantidad de catorce millones treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas correspondientes a la suma de todos y cada uno de los conceptos recogidos en los considerandos de esta sentencia. Incrementándose dicha cantidad con el cinco por ciento de premio de afección y devengando intereses legales, a tenor de lo solicitado, desde la fecha de ocupación, que se determinará en ejecución de sentencia. Revocamos la sentencia apelada en cuanto se oponga a los pronunciamientos contenidos en este fallo, confirmándola en los demás extremos. No se hace expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**32** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Aljamar, S. A.», para la instalación de una casa de bombas para riego, en terreno de dominio público adscrito a la Junta de Obras del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1982, una autorización a «Aljamar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Destino: Instalación de una casa de bomba para riego en una parcela de unos 62 metros cuadrados de superficie en terreno de dominio público adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir, en la margen derecha de este río, en la zona comprendida entre la Pañoleta y San Juan de Aznalfarache.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**33** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se modifican las obras autorizadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1980 a la Cooperativa Naval Tinerfeña en la zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1982, una autorización a la Cooperativa Naval Tinerfeña, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Destino: Modificación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1980, de forma que los plazos de la condición 4.ª y de las prescripciones que figuran en la citada Orden ministerial sean contados a partir de la fecha de conocimiento de la presente Orden ministerial (23 de noviembre de 1982).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**34**

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Explotaciones Portuarias, S. A.» (EXPOSA), para introducción de modificaciones en las obras autorizadas por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1977 en el puerto de Tarragona.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 24 de noviembre de 1982, una autorización a «Explotaciones Portuarias, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Tarragona.

Destino: Introducción de modificaciones en las obras de terminal portuario, autorizadas por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**35**

*ORDEN de 6 de octubre de 1982 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Seminario San Agustín» de Salamanca.*

Ilmo. Sr. Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Seminario San Agustín». Domicilio: Avenida San Agustín, sin número. Titular Congregación de Religiosos PP. Agustinos.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.